



**EXENTO**

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
V REGION

0002674

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 18 AGO. 2017

**VISTOS:**

En la carta DEL Club de Rayuela y Recreativo Esperanza, recibida de fecha 17 de Agosto del año 2017, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 20 de Agosto del año 2017, a la comuna de Nogales y trasladar a la agrupación en dicha comuna.

Que el bus municipal N°2 patente HCXL 54, no tiene asignado para el día 20 de Agosto del año 2017, ningún cometido funcionario prioritario.

El Decreto Alcaldicio N°3299, de fecha 31 de Agosto de 2016, donde se delega al Administrador Municipal la facultad de autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera del horario de trabajo, lo que comprende los fines de semana y festivos.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N°2 patente HCXL 54

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** al bus municipal N° 2 patente HCXL 54, para concurrir el día 20 de Agosto del año 2017 a la comuna de Nogales, para transportar a integrantes del Club de Rayuela y Recreativo Esperanza.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

“Por orden del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero”

**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**RUBEN GETIERREZ CABRERA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Jurídico
5. Movilización

RGC/YGS/JF/vimj